



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
umasantamaria@yahoo.es
Tel. 95476951

INFORME

Objetivo: informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

Municipio: Santa María, La Paz

Fecha: 01 al 30 de septiembre del año 2021.

Corte y aprovechamiento de árboles

| N° | NOMBRE COMPLETO | IDENTIDAD | UBICACION | TIPO DE ARBOL | PIE TABLARES | CANTIDAD DE ARBOLES | LPS |
|--------------|----------------------------|-----------------|-----------|---------------|--------------|---------------------|------------------|
| 1 | Fredy David Matute Vasquez | 1217-1986-00164 | Narenjo | pino | 970 | 2 | L. 200.00 |
| TOTAL | | | | | | | L. 200.00 |

Y para constancia se firma la presente a los 11 días del mes de octubre 2021


JOSE DAGOBERTO GONZALES
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL(UMA)

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. JORFC-236/2021

EL INFRASCrito: INGENIERO MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON EN SU CARÁCTER DE JEFE OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98- 2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) FREDY DAVID MATUTE VASQUEZ IDENTIDAD No 1217-1986-00164 SOLVENCIA MUNICIPAL 924346 CON DOMICILIO EN PUEBLO VIEJO, SANTA MARIA, LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 3.4 M3 (CUATRO PUNTO CUATRO) METROS CÚBICOS EQUIVALENTE A: 970 PT APROVECHARA 02 ARBOLES DE PINO VERDE QUE SERA UTILIZADO PARA: CONSTRUCCION DE VIVIENDA, UBICADA EN PUEBLO VIEJO, SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO EL NARANJO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL APROVECHAMIENTO SE REALIZARA EN TERRENO DE TENENCIA: PRIVADA, LA MADERA SERA CORTADA POR EL SR. OSCAR ARMANDO SANTOS CASTILLO CON REGISTRO DE RECIBO PARA EMISION DE CARNET N. 53273 CON FECHA DE EMISION 22/09/2020.

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda, para llevarla al sitio donde será utilizada este producto será transportada únicamente haciendo uso de la guía de movilización. Para transportarla al sitio donde será utilizado este producto, será movilizada únicamente haciendo uso de la guía de movilización autorizada por el ICF, de acuerdo al ARTÍCULO 103 de la Ley Forestal, por lo que esta Licencia no autoriza el transporte.

Así mismo yo: FREDY DAVID MATUTE VASQUEZ Beneficiario(a) de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y de más leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable,

FIRMA 

PERIODO DE VIGENCIA: DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

EXTENDIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES


ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON
JEFE OFICINA REGIONAL LA PAZ

Cc. ARCHIVO